

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 13. Primera Sección. Año 102. 1 de abril de 2019

**ACUERDO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**



Lic. Ismael Del Toro Castro  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco  
*Secretario General*

Mtro. Isai Hidekel Tejeda Vallejo  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro  
Sandra Julissa Navarro Guevara

**Registro Nacional de Archivo**  
Código

MX14039 AMG

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta

Fecha de publicación: 1 de abril de 2019

## ÍNDICE

ACUERDO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA  
PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO  
CONSULTIVO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA  
SOCIEDAD CIVIL PARA EL DESARROLLO HUMANO EN  
EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3



## ACUERDO QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de marzo de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 18/22/19, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de la regidora Rocío Aguilar Tejada, que tiene por objeto aprobar que tiene por objeto aprobar la convocatoria para la conformación del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

### ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba que el Presidente Municipal emita la Convocatoria Pública, para elegir hasta 28 veintiocho representantes de los organismos de la sociedad civil para que formen parte del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 fracción II del Reglamento de Participación Ciudadana y para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que una vez que el Presidente Municipal emita la convocatoria mencionada en el punto que antecede, proceda a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Institucional, para que en el ámbito de sus atribuciones realice la publicación de la convocatoria en la página Web del Gobierno Municipal, a efecto de difundirla y darla a conocer a los ciudadanos del municipio.

Cuarto. Se faculta a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humanos y Participación Ciudadana, lleve a cabo el procedimiento de selección de los

organismos de la sociedad civil que habrán de ocupar las consejerías del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** Notifíquese el presente acuerdo a las instancias y dependencias municipales que atendiendo a la naturaleza del presente acuerdo deban conocerlo, lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de marzo de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



Presidencia



**“CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL,  
INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LAS  
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL DESARROLLO  
HUMANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”.**

El **LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 séptimo párrafo, 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en correlación con lo dispuesto en los artículos 38 fracción VIII y 38 bis, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 8 y Quinto Transitorio del Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara; y los artículos 1, 6 fracciones II, V, VI, VII, X, XIII, XVI y XVII, 7 fracción VI inciso c), 18 fracción II, 17 fracción III, 19 fracciones IX, X, XV y XVII, 24, 25 fracción I, 29, 30 primer párrafo, 31 fracciones I, II y III y 32, 62, 63 y Quinto Transitorio, del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara:

**CONVOCA**

A todas los Organismos de la Sociedad Civil en general, que radiquen en el Municipio de Guadalajara y se dediquen a temas relacionados con el desarrollo humano y social, a participar como candidatos para formar parte del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, en calidad de Consejeros “A”, lo anterior, de conformidad con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA. Objeto.**

**I.** Con la finalidad de integrar el “Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara” se emite la presente, de conformidad al artículo 8, fracción VI del Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, el cual se conformará con hasta por un total de dieciocho personas, mismas que fungirán como representantes de los organismos de la sociedad civil.

**II.** El cargo de Consejero del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, es honorífico, por lo que las personas representantes de los Organismos de la Sociedad Civil que resulten

Palacio Municipal, Planta Alta, Av. Hidalgo 400,  
C.P. 44100, Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco, México  
38 37 44 00 Ext. 4422, 4702 y 4731  
www.guadalajara.gob.mx

seleccionados, no recibirán remuneración alguna y bajo ninguna circunstancia se les podrá considerar a éstos como servidores públicos.

## **SEGUNDA. Perfil y Bases.**

**I.** Podrán participar los Organismos de la Sociedad Civil, radicados en el Municipio de Guadalajara, que tengan por objeto el desarrollo social y humano, cuyas actividades se hayan destacado en alguna o algunas de las siguientes acciones:

- a) Promover el desarrollo humano o social de manera integral;
- b) Promover la asistencia social; o
- c) Promover la labor altruista.

**II.** Las bases para integrar el Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara son:

- a) Ser una asociación civil legalmente constituida, que resida en el Área Metropolitana de Guadalajara, pero que su incidencia de acción se realice en el Municipio de Guadalajara.
- b) Que esté vinculada al Desarrollo Social y Humano, a la asistencia social o a la labor altruista.
- c) El organismo deberá de tener una experiencia mínima de tres años en su objeto social.

## **TERCERA. Requisitos**

**I.** Las personas representantes de los Organismos de la Sociedad Civil interesados en participar como candidatos, deberán reunir los siguientes:

- a) Presentar un informe ejecutivo que contenga:
  - Nombre de la organización;
  - Misión, Visión y Valores;
  - Objetivos (general y específicos);
  - Población Beneficiada;
  - Antecedentes de trabajos (especificar la labor realizada en el Municipio de Guadalajara); y
  - Listado de integrantes o miembros con sus respectivos datos de contacto.
- b) Solicitud por escrito **bajo protesta de decir verdad**, en la que se exprese el interés y motivos de su participación en el Consejo Consultivo.



**Presidencia**



Gobierno de  
**Guadalajara**

- c) Copia simple del Acta Constitutiva como Asociación Civil, misma que deberá contar con el documento que acredite el registro de inscripción emitida por la autoridad correspondiente, así como copia simple de la última acta de asamblea de dicho organismo.
- d) Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Copia simple de Comprobante de Domicilio Fiscal reciente (no menor a tres meses)
- f) Oficio de asignación del representante y suplente que hará las funciones de representación de la organización ante el Consejo.

**II.** Los representantes de los Organismos de la Sociedad Civil interesados en participar como candidatos, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Ser vecino del Municipio los últimos tres años;
- c) Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social;
- d) No ser funcionario o servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno;
- e) No haber sido funcionario público en los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del organismo social;
- f) No haber sido candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del organismo social; y
- g) No haber sido condenado por delito doloso alguno.

#### **CUARTA. Periodo de inscripción**

**I.** Los Organismos de la Sociedad Civil interesadas en la presente convocatoria, deberán presentar su candidatura por conducto de sus representantes, en las oficinas ubicadas en el interior del Mercado Corona, con domicilio en Av. Hidalgo S/N Cuarto Piso, Zona Centro, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, y comunicarse vía mensaje al número telefónico 33-3359-5626 o al Teléfono 3837-4426. El periodo de inscripción de las candidaturas será de quince días naturales y termino que correrá a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente Convocatoria y hasta catorce días naturales después.

#### **QUINTA. Procedimiento de Selección.**

**I.** Dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de aquel en que fenezca el plazo señalado para la inscripción de candidaturas, la Coordinación General de Desarrollo

Palacio Municipal, Planta Alta, Av. Hidalgo 400,  
C.P. 44100, Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco, México  
38 37 44 00 Ext. 4422, 4702 y 4731  
www.guadalajara.gob.mx

Esta foja es parte integrante de la Convocatoria Pública para organismos de la sociedad civil, interesados en formar parte del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara.

Económico y Combate a la Desigualdad del Ayuntamiento de Guadalajara, procederá a la integración de los expedientes respectivos, y una vez que se encuentren debidamente integrados, los remitirá a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, para que ésta, en sesión convocada para tal efecto y dentro de un plazo no mayor a quince días hábiles, proceda a la verificación del cumplimiento de los requisitos de los aspirantes y, de ser el caso, lleve a cabo la primera selección de las Consejerías A Organismos de la Sociedad Civil, hasta por un total de dieciocho organismos que formarán parte del Consejo Consultivo, mediante el procedimiento de insaculación.

#### **SEXTA.- De la notificación.**

**I.** Una vez seleccionados los Organismos de la Sociedad Civil que formarán parte del Consejo Consultivo las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, la Comisión Edilicia de Desarrollo, Social, Humano y Participación Ciudadana, por conducto de su Presidencia y dentro de los 5 días hábiles siguientes, deberá elaborar una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen en la que deberá plasmarse el resultado de la insaculación y remitirla al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento, para que este en ejercicio de sus atribuciones resuelva en definitiva, y se proceda a la publicación del Dictamen correspondiente en la *Gaceta Municipal*.

##### **a) Notificar personalmente:**

- Al Presidente Municipal como Presidente del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara.
- A las personas representantes de los Organismos de la Sociedad Civil que hayan resultado seleccionados.
- A los demás Organismos de la Sociedad Civil que hayan participado de la convocatoria el resultado de la elección, a las que también se podrá notificar a través de los estrados del Ayuntamiento.

**b)** Asimismo, solicitará la publicación del Dictamen correspondiente en el portal web del Municipio de Guadalajara.

#### **SÉPTIMA. Toma de protesta.**

**I.** En cuanto se haya publicado el resultado del proceso de insaculación, el Presidente del Consejo, deberá convocar a la brevedad posible a Sesión Ordinaria para la instalación del Consejo Consultivo, para que los integrantes del mismo, de conformidad al Artículo 8º del Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el



Presidencia



Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, conjuntamente con los representantes de los Organismos de la Sociedad Civil que hayan resultado seleccionados, rindan la protesta al cargo conferido.

**OCTAVA. Información y aclaraciones.**

**I.** Para cualquier información o aclaración respecto a lo previsto en las presentes bases, los interesados deberán acudir a la oficina de la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo, Social, Humano y Participación Ciudadana, que tiene sus oficinas en la Planta Alta de Palacio Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, sito en Avenida Hidalgo 400, colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, o en al número telefónico 38374426.

**NOVENA. Asuntos y casos no previstos.**

- I.** Los asuntos y casos no contemplados en la presente convocatoria, serán resueltos por
- a) La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
  - b) La Comisión Edilicia de Desarrollo, Social, Humano y Participación Ciudadana.

**II.** Lo anterior, tomando en cuenta la etapa en que se encuentre el procedimiento descrito en la presente Convocatoria.

**DÉCIMA. Coadyuvancia.**

**I.** Para el debido cumplimiento de las tareas de la presente Convocatoria, la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, podrá auxiliarse en la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

**DÉCIMA PRIMERA. Difusión.**

- I.** La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal de Guadalajara; y
- II.** Vía internet en la página oficial del Municipio de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco. A 1 de abril del año 2019.  
"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.**  
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Palacio Municipal, Planta Alta, Av. Hidalgo 400,  
C.P. 44100, Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco, México  
38 37 44 00 Ext. 4422, 4702 y 4731  
www.guadalajara.gob.mx

EDTI/RAT/ARDA/kccf





Gobierno de  
**Guadalajara**